



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 54 / 2024

VISTO:

El memo interno de fecha 28/02/2024, remitido desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal en fecha 29/02/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la contratación de servicio de alquiler de carpas para ser utilizadas en la 8° Edición del evento "Ramírez Festeja", a realizarse los días sábado 09 y domingo 10 de marzo del corriente año, con motivo de la celebración de un nuevo aniversario de la ciudad de General Ramírez;

Que, seguidamente, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 29/02/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la contratación genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria de Servicios 02-05-10-01-01-02-21, Cuenta N° 861;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Mil (\$2.600.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 07/2024** para el día **05 de marzo de 2024** a la hora **09:00** con el objeto de **contratar servicio de alquiler de carpas para ser utilizadas en la 8° Edición del evento "Ramírez Festeja"**, a realizarse los días sábado 09 y domingo 10 de marzo del corriente año con motivo de la celebración de un nuevo aniversario de la ciudad de General Ramírez, conforme fuera solicitado desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización mediante memo interno de fecha 28 de febrero, a saber:

- **13 un. carpa de 4 x 4 metros, con laterales ciegos e iluminación, sin piso;**
- **3 un. carpa de 6 x 6 metros, con laterales ciegos e iluminación, sin piso;**
- **1 un. carpa de 8 x 4 metros, con laterales ciegos e iluminación, sin piso;**
- **2 un. carpa de 8 x 8 metros, con laterales ciegos e iluminación, sin piso;**
- **1 carpa beduina de 10 x 6 metros, iluminación, con piso y alfombra;**
- **250 metros vallas encastrables de 1,20 metros, preferentemente color blanco;**

REQUISITOS:

- *Las carpas deberán estar armadas en el predio del Parque de la Democracia de la ciudad de General Ramírez, el día jueves 07 de marzo de 2024 a las 20hs, sin excepción;
- *Deberá contar con al menos siete (7) personas para su armado a su exclusivo cargo;
- *Las medidas de las carpas deben ser exactamente las especificadas. No se aceptará otras, tal y como lo establece el artículo 15 del presente pliego. Ello, en virtud a que los espacios vendidos para la exposición requieren de las carpas con las medidas solicitadas;
- *Incluir en la oferta el costo total del flete;
- *El desarmado debe ser el día lunes 11 de marzo de 2024.-
- *El incumplimiento de cualquiera de los requisitos antes mencionados, producirá la pérdida del depósito en garantía y demás sanciones que correspondan, conforme lo establecido por el artículo 9 del presente pliego y la normativa vigente en la materia.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Díaz Cristian Alejandro", "Mosser Manchula Pablo Miguel", y "Burgo Franco Ezequiel", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Dos Millones Seiscientos Mil (\$2.600.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Servicios 02-05-10-01-01-02-21, Cuenta N° 861, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 29 de febrero del corriente.-

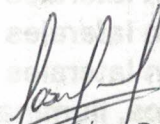
Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

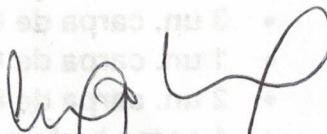
Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de febrero de 2024.-


CB PABLO CÉSAR RODE
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Gral. Ramírez


DRA. FLAVIA PAMBERGER
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez